

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, LA TERCERA PRORROGA DEL 3º CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2202/2024 (Nº 296/2024), ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS FRENTE AL HERPES ZÓSTER DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 19 de abril de 2024 se aprueba el expediente 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024) (CCA +6.CDNHXPS), Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, con un valor estimado de 42.600.875,00euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de 12 meses, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El 28 de mayo de 2024 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 2202/2024, Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.**, por el precio unitario de adjudicación que se detalla a continuación, al ser la mejor oferta en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Nº LOTE	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)
1	F77828	VACUNA FRENTE AL HERPES ZOSTER (RECOMBINANTE ADYUVADA) 50MCG/INYECTABLE- Presentación Hospitalaria:[1-1];Forma farmacéutica:INYECTABLE	SHINGRIX 50UG MICROGRAMOS 1 polvo y disolvente para suspensión inyectable	ud	125,06

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 28 de mayo de 2024, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, relacionado a continuación, por un plazo de duración de 12 meses, prorrogable.

*VACUNA FRENTE AL HERPES ZOSTER (RECOMBINANTE ADYUVADA)
50MCG/INYECTABLE-Presentación Hospitalaria:[1-1];Forma farmacéutica:INYECTABLE*

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 21 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

TERCERO. - La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 4 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se Avocan las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna frente al Herpes Zóster destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, y se delegan las competencias para la adjudicación de los contratos basados en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla y H.U. Regional de Málaga, publicada en BOJA Número 59 de 25 de marzo de 2024.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la tercera prórroga del tercer contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA), núm. expediente 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024), a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.**

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 1.153.846,15,-€ (1.200.000,00,-€ IVA incluido).

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		15/05/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAT8W25CXVMGXJE3CN25DX2XWL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO- La duración del contrato será de 12 meses, desde la fecha de formalización de la resolución del basado, prorrogables, dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		15/05/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAT8W25CXVMGXJE3CN25DX2XWL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	